



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RAD. 080013153001-2013-00172-00

Señor juez. A su Despacho el presente proceso DIVISORIO, instaurado por la señora BEATRIZ ALICIA VENGOECHEA DE VIÑAS contra ORLANDO JOSE VENGOECHEA JIMENO Y OTROS. Informándole que se encuentra pendiente fijar fecha de remate. Sírvase proveer.

Barranquilla, Agosto 19 de 2022.

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO. -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Agosto Diecinueve (19) De Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial procede el despacho a señalar fecha de remate del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.040-82931, por encontrarse debidamente embargado, secuestrado y avaluado el bien. Será postura admisible la que cubra el total del valor del avalúo.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

1.- Señalar para la subasta virtual el día 26 de octubre de 2022, de las 9:30 am para que tenga lugar el remate del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-82931, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Será postura admisible la que cubra el total del avalúo dado dicho bien, previa consignación del 40% del avalúo del inmueble.

El aviso se publicará por una sola vez en los diarios EL HERALDO y LA LIBERTAD mediante su inclusión en un listado el día domingo y con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del Código General del Proceso.

Corolario de lo anterior, se requiere a la parte interesada a efectos de que allegue la publicación del aviso de remate y un certificado de tradición expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el remate y que deberán allegarse mínimo tres (03) días antes de la fecha señalada de la siguiente manera.

La diligencia se llevará a cabo de manera virtual a través del programa Microsoft Life Size, para lo cual los apoderados judiciales y los postores deberán suministrar las direcciones de correo electrónico, si no lo hubieren hecho a fin de remitirle a través del correo electrónico la respectiva invitación para el ingreso a la plataforma.

Los postores interesados en el remate deberán, antes de la hora señalada para la celebración de la audiencia, remitir al correo electrónico de este juzgado, cctoba02@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF la prueba de la consignación del 40% del valor del



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

avalúo que los habilita para hacer postura, conforme a las reglas previstas en el artículo 451 del Código General del Proceso, también deberán aportar copia del documento de identidad.

Además, se les advierte que han de remitir su postura por medio del correo electrónico del Juzgado, la cual deberá estar protegida con una contraseña de ingreso para evitar la divulgación de su contenido y solo deberá ser suministrada cuando el juez se la solicite en el momento de la diligencia, a fin de abrir los sobres digitales y leer las ofertas conforme lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, so pena de no tenerla en cuenta.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

JSN

Firmado Por:
Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce7f6e7797facb8432c759f174a0a3d984b9e6fd80f043549c2c0d70aeba91f1**

Documento generado en 22/08/2022 04:54:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>